

SESION ORDINARIA DE 21 DE JULIO DE 2017

En Sepúlveda, a veintiuno de julio de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Miguel Angel Alonso Antón, D^a María de los Angeles Trapero Navares, D. Joaquín Matías Duque Conde, y D. Juan Carlos Llorente Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D^a Raquel Sanz Lobo, D^a Sandra Ortiz Antón y D. Francisco Notario Martín, que excusaron su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 16 de junio último. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 71/2017.- Concediendo licencia de obra a D. Pedro Palermo Torrego, para remodelación de cubierta de almacén en Travesía Real nº 8 (Barrio de Santa Cruz) de Sepúlveda.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 72/2017.- De concesión de licencia de 1ª utilización u ocupación a D. Arturo Isla Gómez y M^a Jesús Tanarro García, para rehabilitación y cambio de uso de almacén agrícola a vivienda unifamiliar en C/ Mayor nº 15, convergencia con Travesía Segunda Mayor, de Vellosillo, en los términos que constan en la citada resolución.

.- DECRETO 73/2017.- Sobre expediente de contratación, mediante procedimiento negociado de tramitación ordinaria, de los servicios de organización de los espectáculos Taurinos de las Fiestas de 2017; resolviendo:

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos y admitidas, atendiendo a los aspectos de negociación establecidos, en el siguiente orden decreciente:

1 UNICA.- FERNANDO BRAVO SACRISTÁN, por un importe de 34.000,00 euros (más el IVA correspondiente), con la programación que propone.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la citada empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.”

.- DECRETO 74/2017.- Con el siguiente contenido:

“Vistas las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y depuración y por recogida de basuras, referidas al primer semestre de 2017, y encontradas conformes; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las citadas listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas expresadas, correspondientes al primer semestre del 2017, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.”

.- DECRETO 75/2017.- Por el que vista la documentación presentada por D. Eutiquiano Benito García, en representación de CUNISEL, S.C, comunicando la Modificación No Sustancial de la actividad de Explotación Cunícola sita en parcela 27 del polígono 7 de Tanarro (Perorrubio), pasando de una capacidad de 2900 a 3100 hembras reproductoras de conejos, y dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal la normativa aplicable; se resuelve:

“**PRIMERO.-** Tener por cumplida de conformidad la comunicación realizada con arreglo a lo establecido en el artículo 45.6 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y considerar como Modificación No Sustancial la modificación de la actividad de explotación cunícola en la parcela 27 del polígono 7 de Tanarro (Perorrubio).

SEGUNDO.- Modificar la licencia de actividad (licencia ambiental) concedida por el Decreto de la Alcaldía 119/2002, de 12 de noviembre, para la referida explotación, exclusivamente en lo que se refiere al número de hembras reproductoras, que pasa a ser de hasta 3.100, debiendo cumplir el interesado todas las demás condiciones señaladas, tanto en la referida resolución como en el Decreto de la Alcaldía 86/2003 de 9 de noviembre de apertura (comunicación de inicio), y condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial vigente aplicable para este tipo de explotaciones ganaderas, en especial de las normas medioambientales, y de higiene y bienestar de los animales, así como a salvo del resto de intervenciones y autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, por parte de otras Administraciones Públicas competentes en la materia.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 45.6, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, dar traslado de esta resolución al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 76/2017.- Concediendo licencia de 1ª utilización u ocupación a Dª Asunción Tanarro Gil y Hermanos para acondicionamiento, redistribución y elevación de planta para vivienda unifamiliar en C/ Plaza nº 2 de Villar de Sobrepeña, en los términos que constan en la resolución, y disponiendo, vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- DECRETO 79/2017.- Concediendo a ERRECERRE INTERNATIONAL PRODUCTIONS, S.L., autorización de rodaje en la Plaza de España de esta Villa, el martes, día 18 de julio de 2017, de anuncio del BBVA, previo abono al Ayuntamiento

de la cantidad total de 1.200,00 euros, en concepto de tasa con arreglo a lo convenido conforme a la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por rodaje cinematográfico, y con las condiciones que se señalan en la resolución expresada.

La Corporación Municipal queda enterada de los citados Decretos.

3º.- **SUBVENCIONES.**- Se da cuenta al Pleno de las siguientes:

A).- RECUPERACION DE AYUDAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.- Se da lectura del escrito remitido por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, sobre recuperación de estas ayudas que la Junta de Castilla y León se vio obligada a suspender como consecuencia de la crisis económica y los ajustes presupuestarios que han debido realizarse en los últimos años, y que aunque en cantidad inferior a la que se concedía, debe entenderse como un punto de partida, esperando que en los próximos años se pueda recuperar el esfuerzo de inversión durante tanto tiempo realizado para dinamizar las Z.I.S de los espacios naturales protegidos.

El importe correspondiente al Ayuntamiento de Sepúlveda es de **31.413,76 €**, que se concederá a finales de este año, otorgándose un anticipo de aproximadamente el 66%. Debiéndose tramitar la ayuda conforme a las instrucciones que se adjuntan a dicho escrito.

Por el Sr. Alcalde se propone solicitar la subvención para la pavimentación de la Calle Hoces del Río Duratón y un tramo de la Calle Bajada a Santa María, en el Conjunto Histórico de la Villa, que estaría comprendida en las actuaciones subvencionables d) y g) de las instrucciones remitidas.

D. Juan Carlos Llorente Santos, del Grupo Independientes por Sepúlveda y sus pueblos propone que con esta financiación se pavimente la calle existente en la trasera de la Casa Consistorial, que es la única que todavía está de barro, en una zona muy céntrica y fotografiada por los turistas.

El Sr. Alcalde y la Concejal Delegada de Servicios, D^a María de los Angeles Trapero Navares consideran más necesario arreglar la calle que han propuesto, ya que es una zona muy transitada en el entorno de la Virgen de la Peña, y que está en pésimas condiciones, toda levantada, y se han producido varias caídas debido a su estado.

D. Juan Carlos Llorente insiste en que considera más necesaria la pavimentación de la calle que ha propuesto, ya que no tiene ningún tipo de pavimento y está en una zona muy céntrica y que se ve mucho.

D^a María de los Angeles Trapero Navares le contesta que, aunque efectivamente está de acuerdo en que es muy céntrica, la otra calle está habitada y como se ha indicado ya se han caído personas que han tenido que acudir a urgencias por ese motivo, y entiende que hay que atender primero a lo más necesario en beneficio de los vecinos y no a lo más bonito, y su voto siempre va a seguir ese criterio.

D. Joaquín Matías Duque Conde comparte esa opinión y entiende que, dadas las limitaciones presupuestarias, hay que priorizar e ir acometiendo las infraestructuras en función de la financiación con que se vaya contando, en este caso concreto para los núcleos incluidos en la ZIS del Parque Natural, ya que hay muchas calles que arreglar en Sepúlveda y en los pueblos agregados, como por ejemplo el acceso a Tanarro.

D. Juan Carlos Llorente se reafirma en que considera más necesaria la pavimentación de la calle que ha propuesto, y respecto al tema de Tanarro manifiesta que cuando se arregló la carretera les ofrecieron a los vecinos hacer una entrada y eligieron la de Madrid.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal por mayoría, considerando que, sin perjuicio de la programación cuando sea posible de la

pavimentación de la otra calle indicada, debe solicitarse la subvención para la pavimentación de la calle propuesta por la Alcaldía, con el voto favorable de cuatro de los cinco miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la subvención establecida en el artículo 82 de la Ley/4/2015, de 24 de marzo, ayudas en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos, por importe total de **31.413,76 €** para la actuación: Pavimentación de la Calle Hoces del Río Duratón y un tramo de la Calle Bajada a Santa María, en el Conjunto Histórico de Sepúlveda.

SEGUNDO.- Que, una vez redactado por la Arquitecta Municipal el proyecto correspondiente, se dé traslado del mismo y resto de documentación requerida al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en el plazo establecido.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón López Blázquez, o a quien legalmente le sustituyera, para la realización de las gestiones y firma de los documentos necesarios para la ejecución de lo acordado.

Vota en contra de este acuerdo el Concejal del Grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos (IPS), D. Juan Carlos Llorente Santos, por considerar que debería pavimentarse con cargo a esa subvención la calle situada detrás del Ayuntamiento, al ser la única en el pueblo sin pavimentar y estar en una zona más céntrica y principal.

B).- SUBVENCION CONCEDIDA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA FERIAS AGROPECUARIAS 2017: IV FERIA DEL QUESO Y EL VINO.- Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, concediendo al Ayuntamiento subvención por importe de **700 €** para dicha finalidad, con la que quedan financiados en su totalidad los gastos de la Feria celebrada en el presente año.

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS PARA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS SECTOR TURISTICO Y CULTURAL.- Se da cuenta de la solicitud remitida con arreglo a la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- DECRETO 70/2017.- “Vista la Resolución de 22 de mayo de 2017, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural, y considerando el interés de acogerse a la misma, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe total de 20.000,00 € para la contratación de los siguientes trabajadores para un periodo de 180 días, a jornada completa: 1 Auxiliar de Turismo y Cultura (10.000,00 €) y 1 Peón de Limpieza y Acondicionamiento del Conjunto Histórico (10.000,00 €).

SEGUNDO.- Tramitar la correspondiente solicitud, asumiendo los compromisos establecidos en dicha Resolución, y específicamente el de contratación con fondos propios de un trabajador con los mismos requisitos de las contrataciones subvencionadas.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

Se informa de que, a diferencia del pasado año en que se concedieron al Ayuntamiento 40.000 € de subvención para financiar el coste total de un auxiliar de Turismo y Cultura y tres peones para acondicionamiento del Conjunto Histórico, para este año se han modificado las bases y con arreglo a la convocatoria, los municipios de más de 1.000 habitantes y menos de 5.000 deberán contratar a un desempleado con

fondos propios, por cada dos trabajadores (máximo subvencionable), cuya contratación se subvencione con cargo a esta línea.

La Corporación Municipal queda enterada.

D).- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA MEJORA DE LA CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS EN DESTINO.- Se da cuenta de la solicitud remitida con arreglo a la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- DECRETO 77/2017.- “Vista la Orden de 15 de junio de 2017, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino, con arreglo a las Bases establecidas en la Orden CYT/366/2016, de 26 de abril y Orden CYT/66/2017, de 6 de febrero, por la que se modifica la anterior y considerando el interés de acogerse a la misma para la financiación de las siguientes obras e instalaciones no incluidas en el proyecto inicial ejecutado con arreglo a la anterior convocatoria de 2016, necesarias para completar la implantación y puesta en funcionamiento del Museo del Pintor Lope Tablada de Diego en el edificio del antiguo registro rehabilitado al efecto:

- 1.- Cámaras y arriostramiento del edificio, conforme al proyecto modificado aprobado por importe de 8.393,00 €
- 2.- Restauración de la fachada y retirada del cableado, con un presupuesto de 17.873,64 €
- 3.- Instalación de iluminación museística, con un presupuesto de 9.673,22 €
- 4.- Rótulo exterior, presupuestado en 338,80 €
- 5.- Acondicionamientos exteriores para mejora de la seguridad y accesibilidad del museo, con un presupuesto de 19.989,20 €
- 6.- Acondicionamiento del Mirador del Pintor Lope Tablada de Diego, con un presupuesto de 4.234,40 €

Como quiera que dichas actuaciones están relacionadas entre si y responden a un único proyecto homogéneo susceptible de ser valorado de forma conjunta, con arreglo a lo establecido en la Orden de convocatoria, con arreglo a las competencias de esta Alcaldía y dada la urgencia concurrente para la tramitación en plazo de la correspondiente solicitud; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 48.000 € para la ejecución de las citadas obras e instalaciones para completar el Museo Lope Tablada de Diego, con un coste total de inversión proyectada de 60.502,27 €, conforme al presupuesto redactado por la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Asumir esta Entidad Local, en caso de resultar beneficiaria, el compromiso de su total ejecución, así como de efectuar en sus presupuestos la asignación necesaria para el desarrollo de la actuación.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución para su conocimiento y a los efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

La Corporación Municipal queda enterada y sometido a ratificación, por los compromisos presupuestarios que contiene, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar en todos sus extremos el Decreto expresado.

4º.- SENTENCIA N° 126/2017 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON CON SEDE EN BURGOS, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR D. JUAN DE LA CERDA DE LA SERNA CONTRA LA SENTENCIA N° 236/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA EN EL P.O. 84/2015.- Se da

cuenta de la citada Sentencia, por la que con arreglo a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que contiene, la Sala acuerda el siguiente FALLO:

1º.- *Desestimar el recurso de apelación núm. 23/2017, interpuesto por D. Juan-María de la Cerda de la Serna, representado por el procurador don Álvaro Moliner Gutiérrez y defendido por el letrado D. Raul Ochoa Marco, contra la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Segovia en el procedimiento ordinario núm. 84/2015, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el anterior contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la denegación por silencio de la petición de licencia urbanística de agrupación, o en su caso certificado de innecesariedad, de las fincas registrales 3297 y 3298 formulada al Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia), declarando ajustadas a derecho dichas resoluciones y ello sin hacer especial condena en costas.*

2º.- *Y en virtud de dicha desestimación, y según lo razonado en esta sentencia, se confirman los pronunciamientos de la sentencia apelada desestimándose la totalidad de las pretensiones formuladas por la parte apelante en el suplico de su recurso de apelación; y ello con expresa imposición de costas a la parte apelante por las causadas en esta segunda instancia a la parte apelada.*

La referida sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los términos y con las condiciones que se señalan en la referida sentencia, en el plazo de los treinta días siguientes a su notificación.

La Corporación Municipal queda enterada.

5º.- INFORMACION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE EL INFORME EMITIDO POR EL INSTITUTO GEOLOGICO MINERO DE ESPAÑA SOBRE POSIBLES DESLIZAMIENTOS EN LA ZONA DEL CONJUNTO HISTORICO.-

El Concejal Delegado de Urbanismo, D. Joaquín Matías Duque Conde, explica que por el Ayuntamiento, ante la preocupación por los problemas detectados en varios puntos y a la vista del informe realizado por la Arquitecta Municipal, solicitó al Instituto Geológico y Minero de España un análisis sobre posibles deslizamientos en la zona del Conjunto Histórico y la gravedad de los mismos, y se ha recibido dicho estudio firmado por dos técnicos del referido Instituto (un doctor y un licenciado en geología), con el siguiente informe que resume:

En cuanto a la geomorfología, la lastra rodeada de hoces y barrancos sobre la que se asienta Sepúlveda, constituye un macizo carbonatado compuesto principalmente por tres tipos de rocas: dolomías, calizas y margas, de resistencia y permeabilidad diferentes.

El clima es mediterráneo, suave y más bien seco, caracterizado por precipitaciones relativamente bajas, localizadas en primavera y otoño, y temperaturas que tienden a bajar en los meses de invierno con heladas importantes. Las lluvias y heladas son un factor muy importante que pueden producir movimientos del terreno debido a los procesos de disolución que producen en los escarpes rocosos que bordean la localidad, si bien según el informe deben ser estudiados con más detalle a partir de datos precisos y observaciones de campo para confirmar su influencia en posibles eventos de inestabilidad.

En relación a la sismicidad, según el mapa de peligrosidad sísmica y resto de datos sobre epicentros del catálogo de terremotos del IGN que aporta el informe, Sepúlveda está justo en una de las zonas con menor sismicidad de la península, por lo que no presenta riesgo de movimientos o corrimientos de laderas por esa causa.

Por lo que respecta a los puntos concretos analizados, resulta lo siguiente:

1.- Muro en la Bajada de San Esteban. Se observa en los últimos años que la junta entre el muro y la plataforma se ha separado unos 5 cm., se rellenó y pasado un año se ha desplazado 2 cm.

En la parte inferior del muro se observan dos grietas verticales, que se unen con la grieta superior, delimitando un sector del muro y con un desplazamiento en dirección sur de unos ocho centímetros, equivalentes al observado en la parte superior, existiendo además un desplazamiento en la misma dirección de la parte superficial del suelo sobre el que se apoya el muro; no existiendo en la pared de mampostería ningún drenaje para el intradós del muro.

Como causa probable se señala la saturación puntual del relleno del intradós del muro y del suelo sobre el que se apoya, incremento de cargas y rotura progresiva del muro y del sustrato del suelo en que está cimentado. No se dispone de datos para correlacionar movimientos con eventos de precipitación que pudieran aportar agua al relleno.

Propuesta de estabilización: Desmontaje del muro y reconstrucción cimentándolo sobre sustrato estable, eliminando el espesor de suelo de alteración o relleno que pueda existir bajo su superficie de apoyo e instalación de drenes que disminuyan la presión intersticial sobre el muro.

2.- Daños en el Cementerio. Grieta vertical en el muro NO, tanto en su cara externa como interna, de unos 2 cm. Del ancho, con cierto desplazamiento hacia el exterior, principalmente en su parte superior; así como sendas grietas en el edificio de nichos adosado a dicho muro con un marcado descenso de dicho edificio en ambos lados.

Es un supuesto parecido al anterior, debido a un insuficiente sistema de drenaje y a que el muro ha sido rellenado con materiales no adecuados, y las filtraciones de agua habrán causado esos desperfectos.

Así, el informe señala como causas probables un proceso de erosión dentro del suelo y lavado del material fino presente en el relleno situado bajo el edificio de nichos y zonas aledañas, causado por un deficiente vaciado de las aguas pluviales que discurren debajo del actual sistema de drenaje, resultando un asentamiento vertical del edificio.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Las recomendaciones son la instalación de testigos de movimiento en las grietas; la adecuada captación y evacuación de las aguas pluviales en todo el recinto; e investigar la posible existencia de huecos debajo del edificio de nichos y su relleno si procede.

3.- Muro en la carretera de salida a Segovia. En el tramo de muro de unos 100 metros de longitud, 60 cm. de ancho y 5 m. de altura en su parte más alta, coincidente con la zona donde existe una vaguada en el terreno sobre la que vierte un drenaje del citado muro. Este muro de contención presenta un movimiento detectable a simple vista de algunos centímetros hacia el exterior de la carretera, coincidiendo con la zona donde se encuentra el drenaje.

D. Joaquín Duque explica que el terreno entre el muro y la carretera está relleno de materiales humanos como en los casos anteriores, que retienen el agua dando origen a una presión hidrostática que causa el problema, tal como se señala en el informe, que indica como causas probables la posible existencia de dichos rellenos y su saturación, y el drenaje insuficiente, lo que acumula la referida presión sobre la zona del actual drenaje que, al ser la más alta, es la más susceptible de sufrir desplazamiento.

Se recomienda construir drenajes a lo largo de todo el muro y sobre todo por debajo del existente; asegurar la impermeabilización de la junta de la calzada con el muro y talud interior, así como la canalización de las aguas pluviales; la limpieza del drenaje existente y la instalación de un piezómetro en la base del muro.

4.- Desprendimiento de roca en la entrada a la cueva de Septempul. Referido a la enorme roca que se desprendió tres días antes de las fiestas el pasado año, sin que “milagrosamente” nadie sufriera ningún daño, en la entrada de dicha cueva y que formaba techo en voladizo de dicha entrada.

Se observan tres planos principales de rotura que han producido el desprendimiento del bloque, debido a que con el paso del tiempo y las inclemencias del clima, se ha alterado la roca por la circulación de agua a lo largo de las juntas, en un proceso de erosión continuado que ha ido eliminando la capa de marga, más blanda, dejando en voladizo las capas más duras (calizas y dolomías), estando los estratos afectados a su vez por una serie de discontinuidades, de origen diferente, según se detalla en el informe.

En cuanto a las recomendaciones, la existencia de una grieta considerable que penetra en el interior de la cueva adyacente al desprendimiento, la cual no se ha podido reconocer, y el hecho de que la entrada de la cueva se encuentre en voladizo, aunque apuntalada, hacen que persista la situación de peligro de nuevos desprendimientos y por consiguiente de riesgo para las personas, por lo que se considera necesaria la evaluación de la estabilidad de la cueva para poder señalar medidas que permitan su segura apertura.

5.- Desprendimiento en el sustrato de la Muralla. En la parte trasera de la C/ Sancho García, concretamente nº 26, sobre el macizo rocoso que sustenta la muralla, se observan cicatrices de desprendimientos que afectan a estratos de materiales margosos cuya continuidad material se pierde por la alteración del material, presumiblemente por la circulación de agua subterránea.

Como causa condicionante de los desprendimientos destaca la pronunciada pendiente del talud, que ha sido retranqueado en algunos puntos hasta la base de la antigua muralla. La evidencia de circulación y salida de agua subterránea concentrada en ese lugar puede deberse a causas naturales, por la diferencia de permeabilidad entre estratos o existencia de juntas estructurales del macizo rocoso, o bien tener un origen antrópico por fugas en las redes o caminos de evacuación del drenaje superficial. La alteración continua de los materiales por dichas causas condiciona la disminución de la resistencia de la matriz rocosa con lo que es probable la existencia de nuevos movimientos en dicho lugar.

Se recomienda toma de muestras y análisis del agua para determinar su procedencia; estudio de hidrogeología del talud para su posible control y estudio de medidas de estabilización y defensa del macizo rocoso que sustenta la muralla.

Por tanto, según se deduce del conjunto del informe hay que tener cuidado y estudiar cada supuesto, caso por caso, debiendo ser un técnico competente el que analice y recomiende, caso por caso, lo que hay que hacer.

Seguidamente, D. Joaquín Duque da lectura a las siguientes conclusiones del informe:

Durante la visita de reconocimiento de los puntos problema se han observado tres tipos de inestabilidad principales:

- Movimientos de muros de contención
- Desprendimiento de bloques.
- Asentamientos y roturas de muros asociadas

En todos ellos se entiende como una de las posibles causas condicionantes y desencadenantes de los movimientos la presencia y acción del agua en los materiales naturales o de relleno adyacentes a dichas zonas problemáticas.

A lo largo del capítulo anterior se han descrito las posibles causas y recomendaciones para cada uno de los casos observados.

El condicionante geológico que supone la alternancia de estratos sedimentarios sub-horizontales de diferente litología: calizas, dolomías y margas, hace que existan niveles de acumulación de agua en los contactos entre las capas permeables de las calizas y dolomías y las impermeables de las margas.

Por otro lado, la impermeabilización producida por la pavimentación de las calles ha podido modificar de forma cuantitativa y espacial el proceso de infiltración de las aguas de lluvia en el macizo rocoso.

La seguridad de la población en su conjunto no parece estar comprometida por eventos de movimientos de ladera ya que no ha sido observada ninguna evidencia que haga pensar en inestabilidades generales que afecten a la ladera estudiada.

D. Joaquín Duque manifiesta que en el informe se realizan una serie de recomendaciones generales, destacando la revisión del sistema de canalizaciones para identificar cualquier posible fuga; un mapa inventario de los cambios de condiciones de humedad y toma de muestras de agua; revisión de sistemas de drenaje de los muros, instalación de testigos de movimiento en las grietas. Recomendando, entre otras medidas preventivas, la realización de un estudio y una investigación detallada de la estructura y grado de facturación del macizo rocoso, que deberá contemplar la definición de características hidrogeológicas de la ladera y la catalogación de excavaciones y cuevas artificiales existentes y su estado, además de definir la influencia de factores desencadenantes como la climatología, y que por último en cualquier actuación encaminada a la reconstrucción o reparación de obras de fábrica, se utilicen materiales de la zona, atendiendo a su capacidad portante y adecuando su cromatismo al paisaje.

Finalmente, D. Joaquín Duque hace constar el agradecimiento del Ayuntamiento al Instituto Geológico y Minero de España por su desinteresada colaboración y la elaboración del informe remitido.

La Corporación Municipal queda enterada del referido informe.

El Sr. Alcalde entiende que habrá que tener especial cuidado al reparar o hacer los muros, teniendo en cuenta todas estas recomendaciones técnicas, e informa de que en visita al Jefe de la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria en Segovia, éste les recomendó dar traslado del informe a la Consejería de Cultura para que realice un estudio técnico más pormenorizado, y así se ha solicitado el 12 de mayo último, y todavía no ha habido contestación, lo que sí se ha producido es una filtración a la prensa.

D. Joaquín Duque manifiesta que en los proyectos de construcción de edificios, muros y otras infraestructuras, habrá que pedir el estudio técnico de estas circunstancias que señala el informe, y que ahora habrá que estar suficientemente sensibilizados en que en determinadas actuaciones es necesario un estudio geológico previo realizado por un técnico competente.

D. Juan Carlos Llorente Santos, del grupo IPS, indica que en la zona del camino de Covachuelas cada año el hielo se filtra y cada vez hay más derrumbamientos, y sobre el edificio de nichos del Cementerio (por ejemplo su padre murió en enero y en agosto ya se había abierto la pared del nicho), que no se trata de deslizamientos, el problema es que están contruidos en relleno, ya que se hicieron encima de la fosa común, de tierra mala, y se abren por el peso que no puede soportar esa tierra.

6°.- ESCRITOS RECIBIDOS.- El Sr. Alcalde indica que no hay escritos que someter a la consideración del pleno.

7°.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel

Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **312.753,19 €**, habiéndose reducido en 2.031,47 € desde la sesión anterior, por las amortizaciones realizadas en este periodo de los préstamos de la Caja Provincial.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **340.683,23 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 78/2017.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Angel Jimeno Marina (fra. 123, vino clausura Certamen de Teatro)	500,00
2	Eulen S.A. (fra. 3112017, limpieza Museo Cárcel junio 2017)	176,90
3	Eulen S.A. (fra. 3111569, limpieza Museo Fueros junio 2017)	176,90
4	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 34944 2017, albaranes varios)	282,95
5	Tourline Express (fra. 2017/001065, devolución libros a la Biblioteca de CyL)	9,91
6	Plaseges Agua (fra. JMP-17-468, servicios análisis agua y otros servicios)	1.566,95
7	Canon Develop (fra. 171199, facturación copias fotocopidora junio 2017)	165,75
8	Canon Develop (fra. 171320, alquiler fotocopidora julio 2017)	88,33
9	Trasan S.L. (fra. 17/0586, desratización Residencia 3er. trimestre 2017)	134,20
10	Juan Morato García (fra. 83 2017, trabajos varios, avería en Consuegra)	542,56
11	Ana Belén Sebastián Ayuso (fra. 001626 2017, ropa trabajadores)	1.394,55
12	El Norte de Castilla (fra. 141FP20172085, especial turismo Segovia)	350,00
13	José Alberto Rojo Gómez (fra. 477 2017, cubiertas camión de la basura)	1.344,46
14	Atisae Cuéllar (fra. 080319 A7, ITV Patrol)	48,59
15	Distribuciones Jolbap S.L.U. (fra. 1700916 2017, bebidas hacendera)	69,24
16	Orona S. Coop. (fra. 1704164383, ascensor C.E.O. 2º trimestre 2017)	486,42
17	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 9001159858, ascensor Casa Cuna 3er. trim. 2017)	885,03
18	Drin Seguridad (fra. CR17/3448, cuotas conexión y mantenimiento alarmas)	209,39
19	Jesús Angel Vicente Rodríguez (fra. 8 2017, desbroce y limpieza cunetas)	5.590,20
20	La Tonelada (fra. A/13 2017, tela de algodón para las antorchas)	300,00
21	Metálicas Muñoz –David Muñoz (fra. 33 2017, tapas de alcantarillas)	279,51
22	Metálicas Muñoz –David Muñoz (fra. 40 2017, piezas parque de Santa Cruz)	72,60
23	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 180/17, lunas rotas por accidente)	110,11
24	Javier Sanza Sánchez (fra. 15T/2017, materiales limpieza guardería)	49,10
25	Ferretería Boceguillas – Ismael Lobato (fra. 467 2017, hilo desbrozadora)	61,90
26	Agropaisaje (fra. 170804 2017, insecticida polivalente)	12,60
27	Suministros Transcose S.L. (fra. 10.305 2017, repuestos)	51,81
28	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 415/17, revisión extintores varios locales)	1.010,35
29	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 443/17, revisión extintor Biblioteca)	42,35
30	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 144 2017, persianas balcones Ayuntamiento)	179,13
31	Imprenta Rosa S.L. (fra. A/866 2017, tarjetas de visita del Alcalde)	18,15
32	Servicios Integrales Carracillo S.L. (fra. 317/17, revisión centro transformación)	278,30

33	Soimacyl (e-fra. 1189, depuración agua mayo 2017)	5.417,62
34	Soimacyl (e-fra. 1427, depuración agua junio 2017)	5.417,62
	TOTAL	27.323,48

Se han corregido los errores materiales detectados en la relación de facturas de este Decreto, cuya copia se dejó en el expediente de la sesión para consulta de los miembros de la Corporación y en que figuraban indebidamente consignadas una factura de servicios de prevención de Frater por importe de 537,29 € y otra de D^a Ana Belén Herrero de visitas culturales por importe de 1.023,40 € ya pagadas, aprobadas en Decreto 67/2017 del que se dio cuenta en la sesión de junio anterior.

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- OTRAS RESOLUCIONES DE APROBACION DE GASTOS.- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno del **DECRETO 61/2017**, de aprobación de la siguiente factura, remitida a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, correspondiente al contrato menor de obra de acondicionamiento del Mirador Lope Tablada: Factura de TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.L., n^o 72018, de fecha 27 de mayo de 2017, por importe total de **3.568,90 €**, correspondiente al importe total de adjudicación del contrato (2.949,50 € y 619,40 € en concepto de IVA).

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

D).- DECRETO DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno del siguiente:

DECRETO 69/2017.- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
161-213	Maquinaria, Insta. y utillaje	5.000,00	2.996,73	7.996,73
TOTAL INCREMENTO:				<u>2.996,73 €</u>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
161-623	By-pass depósito general	24.814,86	2.996,73	21.818,13
TOTAL DISMINUCION:				<u>2.996,73 €</u>

Quedando la Corporación Municipal enterada.

E).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de la siguiente liquidación remitida por utilización de maquinaria con fecha 27 de junio de 2017 para gestión de residuos de lodos de fosa séptica en el barrio de Santa Cruz, por importe total de **193,75 €**.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

8º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes por **D. Juan Carlos Llorente Santos** del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos:

1.- Ruega si fuera posible para la próxima sesión, que se informe sobre las subvenciones concedidas al Ayuntamiento en estos últimos años, desde el inicio del mandato.

El Alcalde manifiesta que se toma nota.

2.- Sobre la posibilidad de comprar la Comunidad de Villa y Tierra un brazo articulado para desbrozar, ya que sería muy conveniente prestar ese servicio a los municipios que la integran.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente sería muy interesante, el único problema es que lo pedirían todos los pueblos a la vez, y que lo han mirado pero todavía no tienen presupuesto.

D. Juan Carlos Llorente entiende que el problema que indica se puede solucionar estableciendo un orden, igual que hace la Diputación con las peticiones de maquinaria, y que la Comunidad tiene personal, e igual que cortan leña, en primavera y verano podrían dedicarse a este servicio.

La Concejal Delegada de Servicios, D^a María de los Angeles Trapero Navares, interviene en el sentido de que este año ha sido más fácil y barato el desbroce, y que habría que pagar a la Comunidad, aunque saliera más barato.

D. Juan Carlos Llorente considera que en todo caso sería más beneficioso y rentable, ya que el personal municipal quedaría libre de dicho trabajo y podría dedicarse a otras tareas necesarias, como la limpieza de calles y otras que, según viene diciendo la Concejal de Servicios, no se pueden realizar por falta de tiempo del reducido personal de que dispone.

El Sr. Alcalde le manifiesta que lo trasladará a la Comunidad como petición formal del Ayuntamiento de Sepúlveda.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas y quince minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA